



**Fundado el  
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924**

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	262

**DÉCIMA SÉPTIMA PARTE**

**31 de Diciembre de 2023  
Guanajuato, Gto.**



**PERIÓDICO OFICIAL**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**

***Guanajuato***

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

# SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

## SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LINEAMIENTOS del Programa «QC0368 Centro de Atención a Visitantes del Estado», para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa «QC0377 Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato ¡Si Sabe!», para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	22
REGLAS de Operación del Programa «QC0381 Fondo para la Promoción de los destinos turísticos del Estado de Guanajuato», para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	69

## SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Proyecto de Inversión «QC1228 Programa MAS – Mejor Atención y Servicio», para el Ejercicio Fiscal de 2024 y su anexo. ....	116
--	-----

## INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

REGLAS de Operación del Programa «QC0021 Vientos Musicales», para el Ejercicio Fiscal de 2024 y sus anexos.....	149
---	-----

## INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa «QC3616 Fortalecimiento de los Servicios Educativos Digitales», para el Ejercicio Fiscal de 2024.....	196
--	-----

# INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

José Jesús Correa Ramírez, Director General del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato (INAEBA), con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; Decreto Gubernativo número 214, mediante el cual se crea el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 64, Tercera Parte, de fecha 22 de abril de 2005; que mediante Decreto Gubernativo número 4, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 190, el 27 de noviembre de 2012, se reestructura el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato; y finalmente mediante Decreto Gubernativo número 73, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 13, Segunda Parte, de fecha 19 de enero de 2021, se determinaron las reformas y derogaciones de diversas disposiciones del Decreto Gubernativo número 4 y la expedición del Reglamento Interior del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato, vigente; 29, 32, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 15 y 17 fracciones I al XV del Decreto Gubernativo número 4, mediante el cual se reestructura el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato, publicado el día 27 de noviembre de 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 190, Segunda Parte, artículos 2, 3 y 17 último párrafo del Decreto Gubernativo número 73, por el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Decreto Gubernativo número 4, publicado el 19 de enero de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 13, Segunda Parte, y artículos 13, 14 y 15 del Reglamento Interior del Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato, del Decreto Gubernativo número 73 citado con anterioridad; Acuerdo del Consejo Directivo del INAEBA número 05/04/2023, de fecha 08 de diciembre de 2023, autorizado en la Cuarta Sesión Ordinaria del 2023.

## CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina, de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o

material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos<sup>1</sup>, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo este menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

Según los resultados del CENSO Poblacional 2020 elaborado por INEGI, el estado Guanajuato cuenta con 1,519,326 personas de 15 años y más que no han concluido la educación básica.

Para la Administración Pública Estatal 2018 - 2024 el apoyo a la educación para personas mayores de 15 años que no saben leer ni escribir o que no han concluido su educación básica, constituye un aspecto medular de su política de desarrollo social y económico, pues la educación no sólo implica mayor conocimiento sino también el acceso a mejores oportunidades de desarrollo laboral para las personas.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

## CONTEXTO DEL PROGRAMA

Una de las políticas establecidas por el Gobierno del Estado es el impulso a la cultura digital, es por ello que, en busca de fomentar el uso de las tecnologías de información, se brindan los servicios educativos digitales de educación básica (primaria y secundaria) a jóvenes y adultos de 15 años y más, mediante diversas herramientas digitales, facilitando toda una variedad de materiales educativos y con esto contribuir a superar su condición de rezago educativo.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018 - 2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres, en particular con el objetivo 4. Educación de Calidad, asimismo con el proyecto del Plan de Desarrollo 2019 – 2024, específicamente con el eje general bienestar

Todo esto de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2040, en específico a la línea estratégica 1.1 Bienestar social; además de la actualización Plan de Gobierno 2018-2014, particularmente el eje 2. Desarrollo Humano y Social, centrado en el objetivo 2.4 Disminuir el rezago educativo en la entidad, así como, en la actualización del Programa Sectorial Desarrollo Humano y Social 2019 – 2024, con la finalidad de contribuir al programa presupuestario E024. Alianza a favor de la educación para adultos.

Según las estimaciones del INEA al cierre del 2022, Guanajuato cuenta con 1,231,706 personas de 15 años y más que no han concluido primaria o secundaria.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa **QC3616 Fortalecimiento de los Servicios Educativos Digitales** para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DIGITALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC3616 Fortalecimiento de los Servicios Educativos Digitales**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

*Glosario*

- I. **Beneficiario/a:** Persona que recibe los servicios educativos de acreditación y certificación que brinda el INAEBA, y a su vez, se beneficia del programa QC3616 Fortalecimiento de los Servicios Educativos Digitales;
- II. **Circulo de Estudio:** Es el punto de reunión donde se cita al grupo de personas jóvenes y adultas interesadas en estudiar y aprender, apoyadas por una persona voluntaria que participa en actividades de asesorías educativas en un horario convenido entre ellos;
- III. **Cohesión Social:** Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- IV. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- V. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VI. **Deserción Escolar:** Porcentaje de alumnos y alumnas de un nivel educativo que abandonan la escuela antes de concluir el ciclo escolar, respecto al total de personas inscritas al inicio de cursos en el mismo nivel educativo;
- VII. **Ejecutor:** Instancia encargada de poner en funcionamiento el programa;
- VIII. **Figuras Institucionales:** Personal adscrito al INAEBA que apoya en la ejecución del Programa;
- IX. **INAEBA:** Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos;
- X. **INEA:** Instituto Nacional para la educación de los Adultos;
- XI. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024;
- XII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIII. **Personas voluntarias que participen en actividades de asesorías educativas:** Persona que participa voluntariamente en el programa QC3616 Fortalecimiento de los Servicios Educativos Digitales que facilita el aprendizaje de las personas jóvenes y adultas, estimulando su motivación, brindando apoyo académico y retroalimentación continua para favorecer su aprendizaje, permanencia y mantener su participación en el estudio; así como fomentar la participación colaborativa de la comunidad en general;
- XIV. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XV. **Programa:** Programa **QC3616 Fortalecimiento de los Servicios Educativos Digitales** para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XVI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa **QC3616 Fortalecimiento de los Servicios Educativos Digitales** para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XVIII. **Secretaria:** La Secretaria de Desarrollo Social y Humano; y
- XIX. **SFIA:** Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración;

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos.

- I. La Matriz del Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.
- II. El impacto esperado del Programa es: Contribuir a que la población tenga acceso equitativo a los procesos formativos de calidad con pertinencia e integridad, como eje del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la cobertura, la permanencia, pertinencia y calidad de los procesos educativos.
- III. El Programa tiene el propósito que los jóvenes y adultos de 15 años y más del estado de Guanajuato cuentan con la educación básica completa.
- IV. El programa posee los siguientes componentes:
  - a) Servicios educativos de calidad proporcionados a personas jóvenes y adultas en condiciones de rezago educativo, por parte de una persona voluntaria que participa en actividades de asesorías educativas;
  - b) Programas de educación para adultos ofertados a la población en rezago educativo; y
  - c) Certificados emitidos oportunamente a la población de 15 años o más que acredite el nivel educativo al que se inscribió.
- V. Los componentes mencionados se desarrollarán a través de las siguientes actividades:
  - a) Capacitación de figuras institucionales y de nuevo ingreso;
  - b) Círculos de estudio atendidos;
  - c) Vinculaciones realizadas;
  - d) Certificados entregados;
  - e) Exámenes aplicados a personas de 15 años o más con rezago educativo;
  - f) Exámenes acreditados; y
  - g) Personas inscritas

**Objetivo general del Programa**

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general contribuir a la reducción del rezago educativo en la entidad a través del fortalecimiento de los servicios educativos digitales de primaria y secundaria para personas jóvenes y adultas de 15 años y más.

**Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa el brindar atención educativa con herramientas digitales en las 19 Coordinaciones de Zona que dan cobertura a todo el estado de Guanajuato.

**Población potencial**

**Artículo 6.** La población potencial del Programa es considerada de acuerdo a las estimaciones de INEA 2022 con base al censo poblacional 2020 del INEGI, el estado de Guanajuato cuenta con una población aproximada de 1,460,705 personas mayores de 15 años que no cuentan con educación básica. La anterior cifra representa un aproximado de 31.2% de la población total de este segmento.

**Población objetivo**

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa es aquella en condiciones de rezago educativo dentro del estado de Guanajuato de acuerdo a estimaciones de INEA 2022 con base al Censo Poblacional 2020 del INEGI, 1,231,706 en condiciones de rezago educativo, de ellas 412,366 no cuentan con primaria terminada y 819,340 no han concluido la secundaria.

**Población beneficiada directa****(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)**

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa es de 8,000 personas de 15 años o más en condiciones de rezago educativo del estado de Guanajuato, principalmente en los municipios de Abasolo, Acámbaro, San Miguel de Allende, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Manuel Doblado, Coroneo, Cortázar, Cuerámbaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Atarjea, Pueblo Nuevo, Victoria, Xichú y Yuriria.

**Responsable del Programa**

**Artículo 9.** El INAEBA a través de la Dirección de Planeación y Enlace Regional es la Unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Control Escolar y Certificación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones



normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

#### *Tipo de Programa*

**Artículo 10.** El presente Programa es de tipo:

- I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.
- II. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etc.

#### *Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración*

**Artículo 11.** La Dirección de Planeación y Enlace Regional del INAEBA establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### **CAPÍTULO III APOYOS**

#### *Modalidades y Tipos de apoyos*

**Artículo 12.** El Programa oferta las siguientes Modalidades y tipos de apoyos:

- I. Apoyos de servicios educativos para personas beneficiarias.
- II. Apoyos sociales de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para personas voluntarias que participen en actividades de asesorías educativas por cada persona beneficiaria que concluya primaria o secundaria.
- III. Apoyos de servicios en la emisión de certificados a las personas beneficiarias que acrediten el nivel educativo al que se inscribieron.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Dichos apoyos estarán sujetos a la disposición presupuestal.

#### *Metas programadas*

**Artículo 13.** El Programa tiene como metas para el presente ejercicio fiscal de 2024:

- I. Impartir 8,000 servicios de primaria y/o secundaria a las personas beneficiarias.
- II. 8,000 apoyos sociales para que personas voluntarias que participan en actividades de asesorías educativas por cada beneficiario/a que acredite primaria o secundaria.
- III. 8,000 emisiones de certificados a las personas beneficiarias que acredite el nivel educativo al que se inscribió.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### **Requisitos**

**Artículo 14.** Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Primaria.
  - a) Personas de quince años o más que no hayan cursado o hayan interrumpido su educación básica;
  - b) Fotografía reciente tamaño infantil (Digital o física);
  - c) CURP o la presentación de la Tarjeta GTO Contigo Si o cualquiera de las modalidades de la tarjeta MI IMPULSO GTO;
  - d) Comprobante de domicilio correspondiente al ejercicio fiscal de 2024 o el último expedido.
  - e) Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta GTO Contigo Si o cualquiera de las modalidades de la tarjeta MI IMPULSO GTO; y
- II. Secundaria.
  - a) Personas de quince años o más que no hayan cursado o hayan interrumpido su educación básica;
  - b) Fotografía reciente tamaño infantil (Digital o física);
  - c) CURP o la presentación de la Tarjeta GTO Contigo Si o cualquiera de las modalidades de la tarjeta MI IMPULSO GTO;
  - d) Comprobante de domicilio correspondiente al ejercicio fiscal de 2024 o el último expedido
  - e) Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta GTO Contigo Si o cualquiera de las modalidades de la tarjeta MI IMPULSO GTO;
  - f) Certificado de Primaria, en copia o en formato digital con fotografía y sello del Sistema Educativo Nacional según aplique.

Para cualquiera de los 2 niveles a cursar (primaria o secundaria) anexados a los documentos antes mencionados. Se deberán llenar los siguientes formatos.

- a) Registro del beneficiario del INEA;
- b) Ejercicio diagnóstico para reconocimiento de saberes a nivel primaria y secundaria (Presentar el examen, el beneficiario debe contestar de puño y letra este documento); y
- c) Hoja de llenado de cursos o talleres de capacitación para mejorar el desempeño en el trabajo, relaciones sociales, respeto al medio ambiente, salud o superación personal.

La persona beneficiaria tendrá derecho a elegir la fecha para presentar los exámenes de educación básica según su avance o interés personal.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y se indicarán en cada una de las Coordinaciones de Zona del INAEBA.

Será motivo de negar la participación en el programa y no se considerarán personas beneficiarias, cuando la persona solicitante no cumpla con la totalidad de los documentos. En caso de que haya faltado alguna documentación para su inscripción, personal de la Coordinación de Zona informará a la persona interesada que no se podrá considerar beneficiaria hasta que entregue la totalidad de los documentos.

Una vez que la persona beneficiaria sea incorporada al Programa, personal de la Coordinación de Zona realizará la vinculación de la guía que el educando deberá cursar, la cual será entregada a la persona beneficiaria dentro de los 30 días posteriores a la incorporación, el personal de la coordinación de zona le informará los espacios a donde puede asistir para presentar su examen y la persona formará parte del padrón de Beneficiarios del INAEBA.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las ventanillas de atención de las distintas coordinaciones de zona, ubicadas preferentemente en los municipios de atención o donde se ubique la recepción de los documentos acorde al Anexo 3, del presente documento.

Los tiempos de respuesta estimados son en un periodo de 3 días hábiles en realizar las validaciones a efecto de acceder al apoyo del Programa. También del plazo de respuesta dependerá de la disposición del educando, además de cumplir con todos los requisitos y entrega de la documentación.

***Requisitos para personas voluntarias que participen en actividades de asesorías educativas.***

**Artículo 15.** Para acceder a los apoyos sociales del programa, las personas voluntarias interesadas en participar en actividades de asesorías educativas, deberán presentar con los requisitos que a continuación se mencionan

- I. Solicitud de Registro.
- II. Acta de Nacimiento de la persona solicitante;
- III. CURP de la persona solicitante;
- IV. Original y copia del comprobante de domicilio, con vigencia no mayor a 2 meses (recibo de agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de cable, constancia emitida por el delegado de la comunidad).
- V. Copia de comprobante de estudios por ambos lados; que asegure el grado mínimo de preparatoria terminada, para cumplir el perfil del Programa;
- VI. Fotografía tamaño infantil en físico o digital.
- VII. Copia de identificación oficial de la persona solicitante.
- VIII. Formato de Solicitud de cuenta.
- IX. Estado de cuenta.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las ventanillas de atención de las distintas coordinaciones de zona, ubicadas preferentemente en los municipios de atención o donde se ubique la recepción de los documentos acorde al Anexo 3, del presente documento.

*Procedimientos de acceso*

**Artículo 16.** Para que las personas interesadas puedan ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC3616 Fortalecimiento de los Servicios Educativos Digitales para el Ejercicio Fiscal de 2024 se realizará lo siguiente:

- I. Planeación.
- II. Difusión.
- III. Recepción de solicitudes.
- IV. Selección de personas beneficiarias.
- V. Ingreso de personas beneficiarias al sistema.
- VI. Atención educativa.
- VII. Aplicación de evaluación
- VIII. Acreditación de nivel
- IX. Entrega de apoyos.
- X. Comprobación o cumplimiento de resultados.

*Criterios de elegibilidad*

**Artículo 17.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Para las personas beneficiarias de los servicios educativos:
  - a) Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
  - b) El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita;
  - c) Ser mayor de 15 años o más y debe encontrarse en condiciones de rezago educativo;
  - d) Ser Guanajuatense de nacimiento/residir en el estado de Guanajuato;
  - e) Ser persona moral legalmente establecida en el estado de Guanajuato;
  - f) Ser personas del ámbito rural y urbano que se encuentren en situación de rezago educativo;
  - g) Brindar el acceso equitativo e incluyente dando las mismas condiciones, trato y oportunidades a mujeres y hombres, pero ajustados a las especialidades, características o situaciones (sexo, género, clase, etnia, edad, religión) de los diferentes grupos, de tal manera que se pueda garantizar el acceso al programa de las personas en condición de rezago educativo del estado de Guanajuato; y
  - h) Atender a todas las personas de 15 años o más en situación de rezago educativo que estén interesadas o motivadas por las figuras operativas y/o becarios sin distinción alguna por motivo de su origen nacional, lengua, sexo, genero, edad, discapacidad, condición social, condición económica, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual.
- II. Para las personas interesadas en participar voluntariamente en actividades de asesorías educativas se tendrán los siguientes criterios de selección:
  - a) Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación;

- b) Se tomará en cuenta la disponibilidad presupuestal para la participación como asesor o asesora dentro de este programa.

Este artículo debe apoyarse en la población objetivo a la que se dirige el programa.

## CAPÍTULO IV GASTO

### *Programación presupuestal*

**Artículo 18.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3616, Programa Fortalecimiento de los Servicios Educativos Digitales, mismo que forma parte del componente: E024.C02: Servicios educativos de calidad ofertados para los jóvenes y adultos en condiciones de rezago del programa presupuestario E024 Alianza a Favor de la Educación para Adultos, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible, Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el INAEB.

### *Métodos de comprobación del gasto*

**Artículo 19.** Son métodos de comprobación del gasto el comprobante de pago de la transferencia del apoyo social a las personas voluntarias que participen en las asesorías educativas.

- I. Se comprobará el gasto a la autoridad SFIA de cómo se ejerció el recurso mediante:
- Solicitud de Ministración de Recurso.
  - Listados de apoyos sociales dispersados.

### *Procedimiento para el reintegro de recursos*

**Artículo 20.** Los recursos se reintegrarán al cierre de la ejecución de las obras y/o acciones una vez que se determine el remanente de saldos de los recursos ministrados no ejercidos de los \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) el ejecutor deberá proceder a su reintegro a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables.

## CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

### *Derechos de las personas beneficiarias*

**Artículo 21.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- VIII. Recibir un certificado de estudios impreso o en formato electrónico de primaria o secundaria, una vez que se hayan acreditado y concluido dichos estudios.
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

*Derechos de las personas que participen voluntariamente en actividades de asesorías educativas*

**Artículo 22.** Son derechos de las personas que participen voluntariamente en actividades de asesoría educativas

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir el apoyo social a través del medio bancario seleccionado, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación;
- III. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten; y
- IV. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- V. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

*Obligaciones de las personas beneficiarias*

**Artículo 23.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Mantener una conducta apegada a los valores de respeto a los derechos humanos, no discriminación, tolerancia e igualdad
- VI. de género;
- VII. Asistir puntualmente a las sedes de aplicación a presentar sus exámenes; y
- VIII. Informar al INAEBA su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente para ello, una cuenta de correo electrónico; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; proporcionar la información requerida de forma veraz y oportuna;

Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**Obligaciones de las personas que participen voluntariamente en actividades de asesorías educativas.**

**Artículo 24.** Son obligaciones de las personas que participen en actividades de asesoramiento educativo:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Proporcionar la información requerida de forma veraz y oportuna;
- VI. Mantener una conducta apegada a los valores de respeto a los derechos humanos, no discriminación, tolerancia e igualdad de género; y
- VII. Guardar estricta confidencialidad respecto a los datos personales de las personas educandas.

Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**Sanciones**

**Artículo 25.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 23 las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. Para el caso de la fracción II del artículo 23, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- II. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 23 se suspenderá la ministración del recurso; y
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

**Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 26.** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos de servicios educativos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona beneficiaria cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y

- III. Cuando una persona beneficiaria, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona beneficiaria deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en boulevard Delta número 201, piso 6, Colonia Predio San José Fracciones de Santa Julia, C.P. 37530, León Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### *Participación social*

**Artículo 27.** El INAEBA propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

## **CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL**

#### *Perspectiva de Género*

**Artículo 28.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### *Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social*

**Artículo 29.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El INAEBA promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.



## CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

### *De las Auditorías y Evaluación Gubernamental*

**Artículo 30.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### *Mecanismos de evaluación*

**Artículo 31.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga el INAEBA.

### *Informe para la Gestión por Resultados*

**Artículo 32.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### *Monitoreo, evaluación e indicadores*

**Artículo 33.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

### *Publicación de informes de evaluación*

**Artículo 34.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

### *Seguimiento a recomendaciones*

**Artículo 35.** La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

### *Publicidad informativa*

**Artículo 36.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda:

***Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.***

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el INAEBA deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

## **CAPÍTULO VIII CASOS FORTUITOS O EXTRAORDINARIOS**

**Artículo 37.** Solo la persona beneficiaria tendrá derecho a elegir o cambiar la modalidad de estudio, el sistema de evaluación, fecha para presentar los exámenes de educación básica, según su avance o interés personal, las condiciones de cobertura y zonas marginadas.

**Artículo 38.** El INAEBA, a través del "Comité Interno de Contingencia", integrado por la Dirección General y las Unidades Administrativas del INAEBA, es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas conforme a la normativa aplicable.

## **CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### *Transparencia*

**Artículo 39.** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

[https://inaeba.guanajuato.gob.mx/transparencia/datos\\_abiertos](https://inaeba.guanajuato.gob.mx/transparencia/datos_abiertos)

### *Datos Personales*

**Artículo 40.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

<https://inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/avisosdeprivacidadINAEBA>

### *Padrón Estatal de Beneficiarios*

**Artículo 41.** La unidad administrativa responsable del INAEBA que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado

y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Contraloría Social***

**Artículo 42.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

#### ***Procedimiento de Denuncias***

**Artículo 43.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC3616 Fortalecimiento de los Servicios Educativos Digitales ante el INAEBA o ante el Órgano Interno de Control del INAEBA, a través de los siguientes medios:

- I. Ante el Órgano Interno de Control del INAEBA en el edificio del centro de gobierno ubicado en boulevard Delta número 201, Colonia Predio San José Fracciones de Santa Julia, C.P. 37530, León Guanajuato o al correo electrónico [mlhernandezs@guanajuato.gob.mx](mailto:mlhernandezs@guanajuato.gob.mx) o al Tel. 4771481260 ext. 5208 Titular de dicho Órgano C.P. Martha Liliana Hernández Sánchez.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del INAEBA deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### ***Formatos***

**Artículo 44.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:

<https://inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/avisosdeprivacidadINAEBAA>

- I. Matriz de Marco Lógico
- II. Aviso de privacidad simplificado.
- III. Aviso de Privacidad Integral.
- IV. Directorio de las Coordinaciones de Zona.

#### ***Aplicación imparcial de recursos públicos***

**Artículo 45.** Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante

el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

### *Vigencia*

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

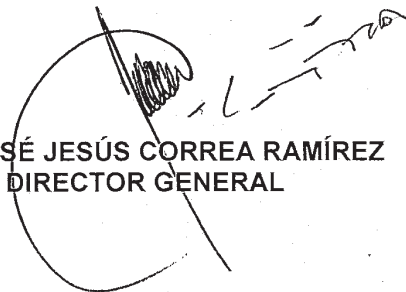
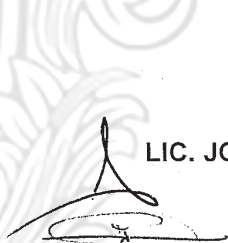
### *Acciones, procedimientos y procesos pendientes*

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa QC3616 Fortalecimiento de los Servicios Educativos Digitales para el ejercicio fiscal de 2023.

### *Derogación de disposiciones*

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del INAEBA que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023



LIC. JOSÉ JESÚS CORREA RAMÍREZ  
DIRECTOR GENERAL

Anexo 1. Matriz de Marco Lógico.

**1. Datos de identificación**

- a. *Dependencia o Entidad:* Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos
- b. *Siglas:* INAEB
- c. *Unidad Responsable (UR):* Dirección de Planeación y Enlace Regional
- d. *Problema o necesidad:* Existen jóvenes y adultos de 15 años y más sin la educación básica completa en el estado de Guanajuato
- e. *Fecha de documentación:* Abril de 2023

**2. Matriz de Marco Lógico:**

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a la cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género como base para el desarrollo de la persona, a través del otorgamiento de servicios a población en condición de rezago educativo.	Tasa de alfabetización de las personas de 15 a 24 años de edad	Población guanajuatense de 15 a 24 años que sabe leer y escribir/Total de la población guanajuatense de 15 a 24 años * 100	Quinquenal	Censo de Población y Vivienda; Contero de Población y Vivienda; Encuesta Intercensal.	Existen oportunidades de desarrollo educativo y económico disponibles para que los egresados las aprovechen.
		Porcentaje de la población de 16 años y más nacida a partir de 1982 con rezago educativo	Población de 16 años y más nacida a partir de 1982 sin la educación secundaria concluida/Total de personas de 16 años y más nacidas a partir de 1982*100	Bienal	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	
Propósito	Los jóvenes y adultos de 15 años y más del estado de Guanajuato cuentan con la educación básica completa.	Porcentaje de población de 15 años y más con rezago educativo	Número de personas de 15 años y más que no han terminado la educación básica (secundaria)/ Número total de personas de 15 años y más en el Estado*100	Anual	Estimaciones de INEA sobre el rezago educativo	Se mantienen los modelos PEC y MEVyT, por parte de la Federación.
		Porcentaje de la población de 15 años y más en	Número de personas de 15 años y más que no	Anual	Estimaciones de INEA sobre	Las empresas brindan mejores oportunidades laborales a los empleados que logran

Anexo 1. Matriz de Marco Lógico.

	condición de analfabetismo	saben leer ni escribir/Número total de personas de 15 años y más en el Estado*100		el rezago educativo	su certificación o concluyen su educación básica.
	Porcentaje de población de 15 años y más sin secundaria	Número de personas de 15 años y más que no han terminado la secundaria/ Número total de personas de 15 años y más en el Estado*100	Anual	Estimaciones de INEA sobre el rezago educativo	A nivel federal se mantienen los modelos CEBAS y Misiones Culturales.
	Porcentaje de población de 15 años y más sin primaria terminada	Número de personas de 15 años y más que no han terminado la primaria/ Número total de personas de 15 años y más en el Estado*100	Anual	Estimaciones de INEA sobre el rezago educativo	
	Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo	Personas de 15 años y más en condiciones de rezago educativo en el año/ Personas de 15 años y más en condiciones de rezago educativo en el año anterior*100	Anual	Estimaciones de INEA sobre el rezago educativo	
	Porcentaje de cobertura en la atención de la población en rezago de educación básica	Educandos registrados en rezago educativo en el estado al trimestre/ Número total de personas en rezago educativo s en el estado en el año t-1*100	Anual	Estimaciones de INEA sobre el rezago educativo	
	Porcentaje de analfabetismo en los municipios prioritarios	Número de personas de 15 años y más analfabetas en los municipios prioritarios/ Número total de personas de 15 años y más en los municipios prioritarios*100	Anual	Estimaciones de INEA sobre el rezago educativo	
	Porcentaje de mujeres de 15 años y más con rezago educativo	Número de mujeres de 15 años y más que no han terminado la educación básica/ Número total de mujeres de 15 años	Aual	Estimaciones de INEA sobre el rezago educativo	

Anexo 1. Matriz de Marco Lógico.

Componente 2	Servicios educativos de calidad ofertados para los jóvenes y adultos en condiciones de rezago educativo.		y más en el Estad*100			
		Porcentaje de figuras de nuevo ingreso capacitadas	Total de figuras capacitadas/ Total de figuras de nuevo ingreso*100	Anual	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA.	Las figuras educativas cuentan con la disposición y el tiempo para recibir la capacitación.
		Porcentaje de figuras capacitadas continuamente	Total de figuras capacitadas/ Total de figuras con más de un año de ingreso*100	Anual	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA.	
		Porcentaje de personas analfabetas que son beneficiarias del programa	Número de personas beneficiarias activas del programa de alfabetización/Total personas de 15 años y más analfabetas*100	Anual	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. <a href="http://gto.sasane.gob.mx/INEAGUI/guiLogin.aspx?change=1">http://gto.sasane.gob.mx/INEAGUI/guiLogin.aspx?change=1</a> Censo de Población y Vivienda, Inegi. 10 años. <a href="http://www.inegi.org.mx/EncuestaIntercensal">http://www.inegi.org.mx/Encuesta Intercensal</a> , Inegi. 10 años.	
Componente 3	Programas de educación para niñas, niños, jóvenes y adultos ofertados a la población en rezago	Porcentaje de adultos alfabetizados	Adultos alfabetizados en el año/Total de personas de 15 años y más analfabetas*100	Anual	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. <a href="http://gto.sasane.gob.mx/INEAGUI/guiLogin.aspx?change=1">http://gto.sasane.gob.mx/INEAGUI/guiLogin.aspx?change=1</a>	
		Porcentaje de personas sin primaria que son beneficiarias del programa	Número de personas beneficiarias activas del programa de primaria/Total personas de 15 años y más sin primaria terminada*100	Anual	Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA. <a href="http://gto.sasane.gob.mx/INEAGUI/guiLogin.aspx?change=1">http://gto.sasane.gob.mx/INEAGUI/guiLogin.aspx?change=1</a>	
		Porcentaje de adultos con primaria terminada	Adultos certificados en primaria en el año/Total de personas de 15 años y más con primaria incompleta*100	Anual	Estimaciones anuales de INEA. / Censo de Población y Vivienda, Inegi. / Encuesta Intercensal, Inegi.	

Anexo 1. Matriz de Marco Lógico.

		<p>Porcentaje de personas sin secundaria que son beneficiarias del programa</p>	<p>Número de personas beneficiarias activas del programa de secundaria/Total de personas de 15 años y más con secundaria incompleta*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA.  <a href="http://gto.sasa.inegob.mx/INEAGUI/guiLogin.aspx?change=1">http://gto.sasa.inegob.mx/INEAGUI/guiLogin.aspx?change=1</a></p> <p>Censo de Población y Vivienda, Inegi. 10 años.  <a href="http://www.inegi.org.mx/">http://www.inegi.org.mx/</a></p> <p>Encuesta Intercensal, Inegi. 10 años.</p>
		<p>Porcentaje de adultos con secundaria terminada</p>	<p>Adultos certificados en secundaria en el año/Total de personas de 15 años y más con secundaria incompleta*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Estimaciones anuales de INEA. Censo de Población y Vivienda, Inegi. Encuesta Intercensal, Inegi.  <a href="http://www.inegi.org.mx/">http://www.inegi.org.mx/</a>  <a href="http://www.inegob.mx/ineanum/">http://www.inegob.mx/ineanum/</a> Anual, 10 años.</p>
		<p>Porcentaje de personas que concluyen alfabetización con respecto a las atendidas en este nivel.</p>	<p>Del total de personas que concluyen el nivel educativo al que se inscriben, se consideran las alfabetizadas./ Total de personas que son atendidas en el nivel educativo de alfabetización*100</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Seguimiento de atención, logros del mes.</p>
		<p>Porcentaje de personas que concluyen primaria con respecto a las atendidas en este nivel.</p>	<p>Del total de personas que concluyen el nivel educativo al que se inscriben, se consideran las que terminan primaria/Total de personas que son atendidas en el nivel educativo de primaria*100</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Seguimiento de atención, logros del mes.</p>



Anexo 1. Matriz de Marco Lógico.

Componente 4	Certificados y constancias emitidos a la población de 15 años y más que acreditó el nivel educativo que se inscribió	<p>Porcentaje de personas que concluyen secundaria con respecto a las atendidas en este nivel.</p>	<p>Del total de personas que concluyen el nivel educativo al que se inscriben, se consideran las que terminan secundaria/Total de personas que son atendidas en el nivel educativo de secundaria*100</p>	Trimestral	Seguimiento de atención, logros del mes.	Los adultos atendidos concluyen el nivel educativo al que se inscriben
		<p>Porcentaje de certificados de primaria o secundaria emitidos</p>	<p>Total de certificados emitidos/Total de Usuarios que concluyeron nivel (UCNs)*100</p>	Anual	Registros administrativos	
		<p>Porcentaje de constancias de alfabetización emitidas</p>	<p>Total de constancias emitidas/Total de Usuarios que Concluyeron Etapa (UCE)*100</p>	Anual	Registros administrativos	
		<p>Costo promedio de Usuarios de Certificación a través del PEC</p>	<p>Sumatoria del producto del costo unitario por las personas certificadas en PEC para cada trimestre del año/Personas certificadas por PEC en el año*100</p>	Anual	<p>Cuenta Pública /Dirección Administrativa de INAEBA / Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA.</p> <p><a href="https://datos.gob.mx/busca/dataset/inea-enumeros">https://datos.gob.mx/busca/dataset/inea-enumeros</a></p>	
		<p>Costo promedio de Conclusión de Nivel o Alfabetización por el modelo MEVyT</p>	<p>Sumatoria del producto del costo unitario por las personas certificadas por MEVyT para cada trimestre del año/Personas certificadas por MEVyT en el año*100</p>	Anual	<p>Cuenta Pública /Dirección Administrativa de INAEBA / Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, SASA.</p> <p><a href="https://datos.gob.mx/busca/dataset/inea-enumeros">https://datos.gob.mx/busca/dataset/inea-enumeros</a></p>	

## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DIGITALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

### Denominación y fundamento legal del responsable

El Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato (en adelante INAEBA) con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento Interior del INAEBA, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable.

### Finalidades del tratamiento de datos personales

Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para:

- A. Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa **Fortalecimiento de los Servicios Educativos Digitales para el ejercicio fiscal 2023** (en adelante programa);
- B. Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación;
- C. Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa;
- D. Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa;
- E. Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa;
- F. Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa;
- G. La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí»;
- H. Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Todos 10; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; y

- I. Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa.

### **De las transferencias**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad.

### **Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO**

Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx)

### **Aviso de privacidad integral**

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del INAEBA en Internet: <https://inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/avisosdeprivacidadINAEBA>.

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DIGITALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

### Denominación y domicilio del responsable

El Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato cuyo domicilio es Bulevar Delta 201 sexto piso, col. San José de Santa Julia, C.P. 37530, León, Gto., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 3 fracción I, 34, 36, 37, 39, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento Interior del INAEBA, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable.”

### Datos personales que serán sometidos a tratamiento

#### 1. De las personas beneficiarias:

Los datos personales que podrán ser sometidos a tratamiento para la ejecución del programa Fortalecimiento de los Servicios Educativos Digitales (en adelante programa) son los siguientes:

- A. Datos de identificación: nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, edad, Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía, nacionalidad y firma autógrafa.
- B. Datos de contacto: domicilio, teléfono celular o fijo, correo electrónico.
- C. Datos socioeconómicos: trayectoria educativa.
- D. Datos sensibles: huella dactilar.

#### 2. Datos de padre, madre, tutor (a) o persona acompañante (en caso de aplicar)

- A. Datos de identificación: nombre, edad, fecha de nacimiento, sexo, Clave Única de Registro de Población (CURP), entidad de nacimiento y parentesco con la persona solicitante.
- B. Datos de contacto: domicilio, teléfono celular o fijo, correo electrónico.

Los datos personales serán recabados de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, fracción IX y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción VII y VIII 23 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y el artículo de transparencia de las Reglas de Operación del programa.

**Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales:**

Se informa que los datos recabados serán utilizados para:

1. Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa;
2. Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación;
3. Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa;
4. Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa;
5. Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa;
6. Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa,
7. La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí»,
8. Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa Fortalecimiento de los Servicios Educativos Digitales; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; y
9. Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa.

### **Transferencias**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad.

### **Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO**

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Se hace de su conocimiento que podrá ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

- a) Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.
- b) Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.

- c) Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.
- d) Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo, ubicada en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, México, C.P. 36000, teléfono 473 688 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica [unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx)

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motivan a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada.

Por último, se le informa que en caso de inconformidad ante la respuesta de su solicitud de protección de derechos ARCO, usted tiene derecho a presentar un recurso de revisión contemplado en el artículo 127 del Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, ya sea ante la Unidad de Transparencia, directamente ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Para mayor información consulte <https://iacip-gto.org.mx/wn/recursos-de-revision-de-proteccion-de-datos-personales/> o llame al 800 507 51 79

#### **El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral**

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página: <https://inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/avisosdeprivacidadINAEBAs>.

#### **Notificación de cambios en el aviso de privacidad**

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Dichas modificaciones se comunicarán por correo electrónico personal, mediante mensaje de texto o a través de diversos medios de comunicación digital vinculados al número personal del titular de los datos personales, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional en Internet: <https://inaeba.guanajuato.gob.mx/inaeba/avisosdeprivacidadINAEBA>.



REGION	#	COORDINACION	MUNICIPIOS EN ATENCION	TELEFONO	FORMULIO	COORDINADOR	CONSEJO ELECTRONICO
OESTE	1	LEON NORTE	* LEON	7724500	San Juan de los Rios # 408 Col. La Magdalena CP 22340	Gustavo Antonio Gallego Espinosa	galgalago@maeba.edu.mx
	11	LEON SUR	* LEON	7760845	Mérida 306, colonia El Coecillo, CP 37260	Juan Manuel Reyes Guerrero	jrreya@maeba.edu.mx
	18	SAN BELLEPE	* OCAMPO * SAN FELIPE	4286850124	Calle Hidalgo # 108 Zona Centro CP 37800	Silverio Cárdenas Aguilaga	scardenas@maeba.edu.mx
	31	PURUISIMA	* MANUEL DORLANDO * SAN FRANCISCO DEL RINCON * PURUISIMA DEL RINCON	4767604945	Bvld Independencia #501, local 5 y 7 Plaza Independencia, Zona Centro CP 36400	Daniel Mancilla Aguilaga	dmancilla@maeba.edu.mx
	3	IRAPUATO	* IRAPUATO	462 6074548 ext. 5650/5651	DIABEZ NO 300, ZONA CENTRO, C.P. 38400.	José Israel Gómez Pineda	jpineda@guajalato.gob.mx
	5	VALLE DE SANTIAGO	* VALLE DE SANTIAGO * JARAUQUEL PROGRESO	4566498158	AV. LOS REYES MILENARIOS S/N COL. DOLORES HIDALGO, C.P. 37800.	Rector Pérez Padilla	rperez@guajalato.gob.mx
	7	DOLORES HIDALGO	* DOLORES HIDALGO * SAN DIEGO DE LA UNION.	4181802769	FRACCIONAMIENTO GUANAJUATO, C.P. 37800.	Hugo Pozada López	hpozada@maeba.edu.mx
	8	PENJAMO	* PENJAMO	4696920210	Promoción Ignacio Aldama No. 145, Col. La Loma CP 36900	Salvador Cmo Vargas	scvargas@guajalato.gob.mx
	12	SALAMANCA	* SALAMANCA	4646417113	ERASO No. 215, Col. BELLA VISTA, C.P. 36720, SALAMANCA, GTO.	Omar Ulises Silva Cruz	osilva@maeba.edu.mx
	29	ABASOLO	* ABASOLO * GUERAMARO. * HUAMANTLA * PUERTO NUEVO	4296908179	Región Oriente #505, Col. Lomas de Santa María, CP 36770, Abasco	Marco Antonio Guviana Sandoval	mguviana@maeba.edu.mx
CENTRO	30	SILAO	* ROMITA * GUANAJUATO. * EL GRANDE. * APASEO EL ALTO.	472721538	CALLE 5 DE FEBRERO #8 Zona Centro CP 36100	Luis Alberto Luna Guerra	lluna@guajalato.gob.mx
	2	CELAYA	* CELAYA	4616330837	Manuel Doblado # 102 Int. 3, Zona centro, CP 38000, Celaya, Gto.	Ramón Hernández Vázquez	rhernandez@guajalato.gob.mx
	4	ACAMBARO	* ACAMBARO * JERICUARIO * TABANDACUARO.	4171551013	Av. Moreles #170 Zona Centro CP 38600	Maura Patricia Ortiz López	mortiz@guajalato.gob.mx
	6	SAN LUIS DE LA PAZ	* SAN LUIS DE LA PAZ * VICTORIA * XICHLI. * SAN VICENTE GATARUNA	4686826232	MONTES DE OCA No. 125, Col. La Montañita, C.P. 37900, San Luis de la Paz, Gto.	Miguel Villa Rodríguez	mvillar@maeba.edu.mx
	13	YURIRIA	* YURIRIA * MOROLEON. * TURANGATO.	4451685005	Promoción Miguel Hidalgo #212 Salda Salvatierra, Centro, CP 38940	Roberto Roa Valázquez	rroa@guajalato.gob.mx
	17	SAN MIGUEL DE ALLENDE	* SAN MIGUEL DE ALLENDE * COMONFORT.	4151540599	Libramiento José Manuel Zúñiga #63 INT 6 Col. Malajuanquía Mesa, CP 37797	Marta Fernanda Gutiérrez Orta	mfgutierrez@guajalato.gob.mx
	19	SAN JOSE ITURBIDE	* SAN JOSE ITURBIDE. * TIERRA BLANCA.	4191980605	Calle José Camarillo No. 76 Col. Centro, C.P. 37980	Ricardo Ernesto Lugo Mata	rlugo@maeba.edu.mx
	24	SALVATIERRA	* SALVATIERRA * SANTIAGO MARAVATIO. * TARRAGORO.	4666631135	Melchor Ocampo 414, Zona Centro, CP 38900	Iberlé Herrera López	iherrera@maeba.edu.mx
	32	VILLAGRAN	* VILLAGRAN * CORTAZAR * JOVENITO ROSAS.	4111652866	Av. Benito Juárez Ote #2 Zona Centro C.P. 38260	Ana Laura Anaya Aguilar	aanaya@guajalato.gob.mx
	ESTE	ARLET OCHOA VAZQUEZ	* ARLET OCHOA VAZQUEZ * GUANAJUATO * ACACIAS * ASISTENTE: VERÓNICA ALLOA RANGEL. Correo: vilva@guajalato.gob.mx * VILLAHUAYAN * CENTRO Tel: 461 61 3 08 37				

EWPEMENT  
E.S.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL.

PAGOS